

4924

OK /

Asignado CAU Recibido CAU  
24 FEB. 2012  
25 FEB. 2012

Riobamba, 22 de Febrero del 2012

Sra.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO

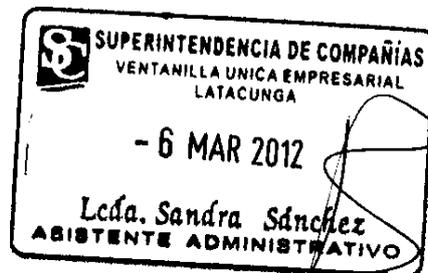
De mi consideración:

Adjunto los estatutos de la cesión de participaciones de la señorita **MARÍA ELENA PULGAR SALAZAR** a favor de los señores **MARCELO FABIÁN VINUEZA ESPINOZA** y **JOSÉ EDUARDO GUTIERREZ RUÍZ** de la compañía **RUMBOTRAVEL CIA. LTDA** debidamente corregidas.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

María Fernanda Robalino Pastor



Tránsito Participaciones Ingresadas  
06-03-2012



Notaría 4<sup>ta</sup>.

CANTÓN RIOBAMBA



1

2

3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL

4 CAPITAL SOCIAL DE RUMBOTRAVEL CIA. LTDA.

5 QUE OTORGA:

6 MARIA ELENA PULGAR SALAZAR.-

7 A FAVOR DE:

8 MARCELO FABIAN VINUEZA ESPINOZA Y JOSE EDUARDO

9 GUTIERREZ RUIZ.-

10 Copias dadas: 1ra, 2da.-

11

12 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de

13 Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy VIERNES TRES (3)

14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor Carlos Marcelo

15 Aulla Erazo, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: Por

16 una parte, la señorita MARIA ELENA PULGAR SALAZAR, soltera; y, por

17 otra parte, los señores MARCELO FABIAN VINUEZA ESPINOZA, de

18 estado civil casado; y JOSE EDUARDO GUTIERREZ RUIZ, de estado civil

19 casado.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

Copias Participaciones Impresada

06-03-2012 Udel 5 de Junio s/n y Orozco  
Telf.: Ofic.: 2968 - 280 / 2944 112 - Dom.: 2370 011

1 mayores de edad, hábiles e idóneos para contratar y obligarse,  
2 domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas, a  
3 quienes de conocerles doy Fe: Y dicen: Que tienen a bien que se eleve a  
4 escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo  
5 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
6 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia  
7 de participaciones de la Compañía RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA  
8 LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente  
10 contrato, por una parte como cedente, la señorita MARÍA ELENA  
11 PULGAR SALAZAR, soltera; y, por otra parte en calidad de cesionarios  
12 los señores MARCELO FABIÁN VINUEZA ESPINOZA Y JOSÉ EDUARDO  
13 GUTIÉRREZ RUÍZ, respectivamente, ambos casados. Todos los  
14 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Riobamba,  
15 ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento, para celebrar este  
16 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.-  
17 ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA  
18 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce  
19 de Abril de dos mil cinco ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba,  
20 abogado Marcelo Aulla Erazo, e inscrita en el Registro Mercantil el  
21 cuatro de Mayo del dos mil cinco, conjuntamente con la resolución



# Notaría 4<sup>ta</sup>.

## CANTÓN RIOBAMBA

1 Aprobatoria número 05.A.DIC-072, de la Intendencia de Compañías de  
2 Ambato.- DOS.- La Junta General de Socios de RUMBOTRAVEL  
3 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con el carácter de universal el día  
4 tres de Noviembre del dos mil nueve, con el voto unánime de la Capital  
5 social pagado, autorizó a la señorita socia María Elena Pulgar Salazar  
6 para que transfiera las CIENTO CUARENTA (140) participaciones de  
7 un dólar americano cada una, que posee la cedente en la Compañía a  
8 favor de los señores MARCELO FABIÁN VINUEZA ESPINOZA Y JOSÉ  
9 EDUARDO GUTIÉRREZ RUÍZ, respectivamente.- TERCERA.-  
10 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes  
11 expuestos, la compareciente María Elena Pulgar Salazar cede y  
12 transfiere en forma actual y efectiva las ciento cuarenta  
13 participaciones, que posee en la compañía RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA  
14 LIMITADA, a favor de los señores MARCELO FABIÁN VINUEZA  
15 ESPINOZA Y JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ RUÍZ, respectivamente, con  
16 todos los derechos inherentes a las mismas; de la siguiente manera: La  
17 señorita MARÍA ELENA PULGAR SALAZAR cede al señor MARCELO  
18 FABIÁN VINUEZA ESPINOZA, setenta participaciones de un dólar  
19 americano cada participación; y al señor JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ  
20 RUÍZ, setenta participaciones de un dólar americano cada  
21 participación. CUARTA. ACEPTACION.- Las partes aceptan la



1 transferencia conforme lo estipulado en este contrato.- QUINTA.-  
2 PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este  
3 contrato es de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE NORTEAMERICA, de contado; suma que la cedente declara  
5 tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y  
6 a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las  
7 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la  
8 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción  
9 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al  
10 margen de la matriz de la Escritura de Constitución. SEPTIMA.-  
11 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del  
12 representante de la Compañía con el que se acredita que la  
13 Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del  
14 capital social, autoriza la transferencia. Usted señor Notario,  
15 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
16 que aseguren la plena validez de este contrato.- Firmado) Doctor  
17 Javier Eduardo Cevallos Chávez, con matrícula cuatrocientos noventa y  
18 seis del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta  
19 fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones  
20 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y  
21 ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública



# Notaría 4<sup>ta</sup>.

CANTÓN RIOBAMBA

67606



1 para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les  
 2 presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se  
 3 afirman, en su contenido y para constancia lo firman en unidad de  
 4 acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

5  
 6   
 7 MARIA ELENA PULGAR SALAZAR



8 C.C. 0603263653.

9  
 10 



11 MARCELO FABIAN VINUEZA ESPINOZA

12 C.C. 0602441743

13  
 14   
 15 JOSE EDUARDO GUTIERREZ RUIZ



16 C.C. 060296716-8

17  
 18  
 19 DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO

20 NOTARIO PUBLICO CUARTO DE RIOBAMBA

RAZÓN: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 12 de abril del 2005, procedo a tomar nota respecto a las siguientes cesiones: De 70 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, otorgada por la Srta. MARÍA ELENA PULGAR SALAZAR a favor del Sr. MARCELO FABIAN VINUEZA ESPINOZA; y, de 70 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, otorgada por la Srta. MARÍA ELENA PULGAR SALAZAR a favor del Sr. JOSÉ EDUARDO GUTIERREZ RUIZ, según escritura celebrada en esta fecha, ante el suscrito Notario. Doy fe.- Riobamba, a 3 de Diciembre del 2010.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.  
NOTARIO PÚBLICO.-

IMPRESA MARIANO GARCIA

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA.**



En las instalaciones de RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en las calles Avenida Daniel León Borja 45-32 y Avenida: De la Prensa, en esta Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, hoy 3 de Noviembre del 2009, siendo las ocho horas en punto se da inicio a la Junta Universal de Socios, al tenor del siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
- 3.- Aprobación del Acta.
- 4.- Clausura.

**PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM:**

Al momento de dar inicio a la presente Junta Universal de SOCIOS de la Compañía RUMBOTRAVEL CIA. LTDA., se encuentran presentes todos los SOCIOS: María Fernanda Robalino Pástor, Irene María Cedeño Rodríguez, y María Elena Pulgar Salazar, dándonos un total del 100% del Capital Social de la Compañía; una vez comprobado el quórum.

Bajo la presidencia de su titular Irene María Cedeño Rodríguez y actuando como secretaria ✓ la Gerente María Fernanda Robalino Pastor, se instala la sesión y se pasa a tratarse el orden del día aprobado:

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

La señorita María Elena Pulgar Salazar, expresa que desea transferir las ciento cuarenta participaciones, que posee en la compañía RUMBOTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de los señores MARCELO FABIÁN VINUEZA ESPINOZA Y JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ RUÍZ, respectivamente, con todos los derechos inherentes a las mismas; de la siguiente manera:

La señorita MARÍA ELENA PULGAR SALAZAR cede al señor MARCELO FABIÁN VINUEZA ESPINOZA, setenta participaciones de un dólar americano cada participación; y al señor JOSÉ EDUARDO GUTIÉRREZ RUÍZ, setenta participaciones de un dólar americano cada participación. Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se autoriza a la señorita María Elena Pulgar Salazar, para que realice la transferencia de participaciones cuya autorización ha solicitado.

**TERCERA: APROBACIÓN DEL ACTA:** Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las doce horas treinta minutos, se reinstala la sesión se da lectura al acta y se la aprueba firmando para constancia y validez de los asistidos.

**CUARTA: CLAUSURA:-** La Presidenta declara clausurada la sesión, no sin antes agradecer por su presencia a los señores socios.-



*Irene M. Cedeño R.*  
Irene María Cedeño-Rodríguez

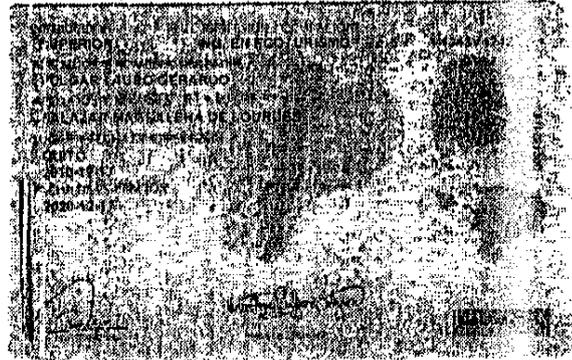
**PRESIDENTA**

Ced. No.060314226-6

*M.F. Robalino P.*  
María Fernanda Robalino Pastor

**GERENTE  
SECRETARIA DE LA JUNTA**  
Ced. No.060249361-1

*María Elena Pulgar Salazar*  
María Elena Pulgar Salazar  
**SOCIA**  
Ced. No.060326365-8



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 14 de Junio del 2009

060328365-8 210-0048

MILAGROS VELAZCO MARIA ROSA

CHIMBORAZO

CHIMBORAZO

VELAZCO

DELEGADO 160-8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

1762148

28062008 06 48



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA \*PSA No. 060244174-3

VINUEZA ESPINOZA MARCELO FABIAN  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

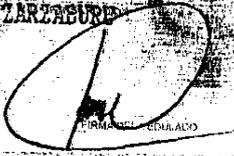
13 MARZO 1976

FECHA DE REG. CIVIL 002 0033 00869 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO M

LIZARZABURO 1976

FIRMA DEL CEBULADO




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2242

CASADO MARIA FERNANDA ROBALINO PASTO

SUPERIOR POLICIA

GONZALO EFRAIN VINUEZA

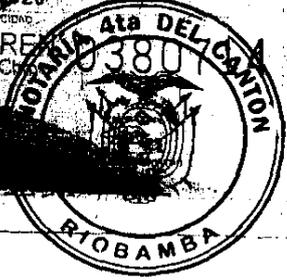
DOLORES VIOLETA ESPINOZA

RIOBAMBA DE LA MADRE 19/03/2008

19/03/2008 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. RE 0380

NOTARIA Ala DELICANTON RIOBAMBA

**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**

0602441743 000-90068 0376117131

VINUEZA ESPINOZA

MARCELO FABIAN

SUBTENIENTE O+ 12/02/2004

BRASO SINGRE EMISSION

SERVICIO ACTIVO

CARDUCA CON EL ASCENSO



Director de Personal



El Portador



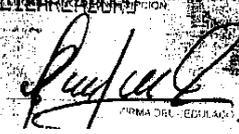
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y OPERACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060296716-8

GUTIERREZ RUIZ JOSE EDUARDO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

24 JULIO 1977

FECHA DE NAC. 0041 01637 M  
 REG. CIVIL CHIMBORAZO/RIOBAMBA SEXO  
 LIZARZABURU 1977

  
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO IRENE MARIA CEDEÑO RODRIGUEZ

SUPERIOR ING. AGRÓNOMO

CESAR ANIBAL GUTIERREZ

IRMA BEATRIZ RUIZ

RIOBAMBA MUNICIPIO DE LA MADRE 29/07/2009

FECHA DE CADUCIDAD 29/07/2021

FORMA No. REN 1574226




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

143-0021) 0602967168

NÚMERO CEDULA

GUTIERREZ RUIZ JOSE EDUARDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MALDONADO  
 PARROQUIA

  
 FIRMA DEL VOTANTE



RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo.  
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

